Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

REGISTRADO
AZUCENA PERALTA
DIRECTORA APOYO CONSEJO SUPERIOR

Buenos Aires, 5 de diciembre de 2002.

VISTO la Resolución Nº 20/2002 del Consejo Académico de la Facultad Regional La Plata, relacionada con la situación del alumno Diego Nicolás FRANCISCO, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno cursó la asignatura Habilitación Profesional, sin tener aprobada la Prueba de Suficiencia II (Inglés), no dando cumplimiento con el régimen de correlatividades establecido para dicha carrera.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 4 de diciembre de 2002, aconsejó refrendar la Resolución Nº 20/2001 de la Facultad Regional La Plata.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Refrendar la Resolución Nº 20/2002 del Consejo Académico de la Facultad Regional La Plata y convalidar el cursado de la asignatura Habilitación Profesional, eximiéndolo de la correlatividad existente con la Prueba de Suficiencia II (Inglés), al alumno

REGISTRADO
AZUCENA PERALTA
DIRECTORA APOYO CONSEJO SUPERIOR

Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Diego Nicolás FRANCISCO, Legajo Nº 05-13435-3, de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nº 1663/2002

UTN
MEL

Ing. HECTOR CARLOS BROTTO
RECTOR

Ing. HECTOR RENE GONZALEZ
Secretario Academico y de Planeamiento